



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por OMAR GUILLERMO MOLINA en contra de INCIVILES S.A, se incorpora la respuesta allegada por Comfama, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

No obstante observa el despacho que se hace necesario oficiar nuevamente a dicha entidad para que certifique el valor del subsidio por el periodo comprendido entre el mes de julio de 2015 y enero de 2016 tal y como se solicitó mediante oficio No. 753.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 166, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5e03e79014a3d5eec77b1a6adb1bdcb936311f8f29d
b2932981d1618697ed

Documento generado en 22/09/2021 03:32:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>